

FECHA: 25/03/2021

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	GAPI
<b>SERIE</b>	18-2D
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	16/03/2021
<b>HORA</b>	12:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %

**ACUERDOS**

PRIMERA. "De conformidad con el inciso (b), sub-inciso (xvi) de la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la emisión de la Serie B, la Serie C y la Serie D, (la "Emisión de las Series Subsecuentes") conforme se indica en el párrafo siguiente, estableciéndose para dichos efectos un Monto Máximo de la Serie correspondiente a la Serie B de hasta USD\$45,000,000.00 (cuarenta y cinco millones de Dólares 00/100), un Monto Máximo de la Serie correspondiente a la Serie C, de hasta USD\$30,000,000.00 (treinta millones de Dólares 00/100) y un Monto Máximo de la Serie correspondiente a la Serie D de hasta USD\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de Dólares 00/100); en el entendido, que la fecha de emisión y el uso de los recursos correspondiente a cada Serie de Certificados se establecerá en la Notificación de Emisión Inicial respecto de cada Serie de Certificados, conforme a las instrucciones del Administrador.

Con motivo de la Emisión de las Series Subsecuentes, se aprueba:

- (i) Llevar a cabo la emisión inicial de los certificados de la Serie B de hasta 90,000 certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión Serie B, a un precio de USD\$100.00 por certificado Serie B (los "Certificados Serie B"), al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Serie Subsecuente publicada respecto de la Serie B.
- (ii) Llevar a cabo la emisión inicial de los certificados de la Serie C de hasta 60,000 certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión Serie C, a un precio de USD\$100.00 por certificado Serie C (los "Certificados Serie C"), al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Serie Subsecuente publicada respecto de la Serie C.
- (iii) Llevar a cabo la emisión inicial de los certificados de la Serie D de hasta 300,000 certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión Serie D, a un precio de USD\$100.00 por certificado Serie D (los "Certificados Serie D"), al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Serie Subsecuente publicada respecto de la Serie D.
- (iv) Llevar a cabo cualquier modificación al Contrato de Fideicomiso, al Acta de Emisión, a los títulos de los Certificados Serie A 1 y Certificados Serie A2, (los "Títulos"), a cualquier otro Documento de la Emisión según resulte aplicable, necesario o conveniente para reflejar la Emisión de las Series Subsecuentes, incluyendo cualesquier adecuaciones o modificaciones, así como demás acciones que solicite la CNBV, BMV, Ineval y/ o cualquier autoridad o las partes de dichos documentos en relación con el numeral (i) anterior, en la medida que sean consistentes y estén relacionadas con tales modificaciones y que no impliquen una variación sustancial a las mismas."

SEGUNDA. "Se aprueba, en consecuencia de lo aprobado en la Resolución Primera anterior, que los Certificados Serie B, los Certificados Serie C y los Certificados Serie D, respectivamente, que deberán ser emitidos conforme a la Emisión de las Series Subsecuentes, sean adquiridos mediante suscripción preferente por los Tenedores de los Certificados Serie A1 y Certificados Serie A2, en términos del mecanismo de asignación aplicable que se describe en el documento adjunto como Anexo "A" de Las presentes Resoluciones Unánimes. Asimismo, se aprueba la determinación del precio de USD\$100.00 (cien Dólares 00/ 100) por Certificado Serie B y/o por Certificado Serie C y/ o por Certificado Serie D, respectivamente, al tipo de cambio establecido en La Notificación de Emisión Inicial de Serie Subsecuente publicada respecto de la Serie B, la Serie C o la Serie D, según sea aplicable. En el entendido, que no se Llevará a cabo la oferta pública restringida de dichos Certificados Serie B, ni de los Certificados Serie C, ni de los Certificados Serie D, y en el entendido, además, que, aquellos Certificados Serie B y/ o Certificados Serie C y/ o Certificados Serie D que se emitan con motivo de la Emisión de las Series Subsecuentes pero no sean adquiridos, serán cancelados para todos los efectos a que haya lugar."

FECHA: 25/03/2021

---

TERCERA. "Se aprueba ampliar la vigencia del Contrato de Fideicomiso, por un período adicional de 9 años; en el entendido, que el Contrato de Fideicomiso continuará en vigor hasta el día que sea el aniversario de 30 años contados a partir de la fecha de Emisión Inicial de los Certificados de las Series Iniciales."

CUARTA. "De conformidad con el inciso (b), sub-inciso (v) de la Sección 4.1 y la Sección 18.2 del Contrato de Fideicomiso, por medio del presente, se aprueba llevar a cabo ciertas modificaciones al Contrato de Fideicomiso (en términos sustancialmente similares a los del documento adjunto a Las presentes resoluciones como Anexo "B"), al Contrato de Administración (en términos sustancialmente similares a los del documento adjunto a las presentes resoluciones como Anexo "C") y a los demás Documentos de la Emisión que resulten aplicables en seguimiento y derivado de las modificaciones a los documentos antes aprobadas, y cualquier modificación accesorio que resulte conducente, incluyendo aquellas que, en su caso pudieran derivar de requerimientos de la CNBV, la BMV y/o Indeval, en la medida que resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a las modificaciones planteadas y aprobadas en el presente documento, con relación a los quórum de votación e instalación de la Asamblea de Tenedores y de la Asamblea Especial, ciertos derechos de minoría de los Tenedores, ampliación de la vigencia del Contrato de Fideicomiso en términos de la Resolución Tercera anterior y ciertas adecuaciones conforme a la CUF, incluyendo sin limitar, la inserción de una cláusula de límite de gastos conforme a lo establecido en el Anexo X de la CUF."

QUINTA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Fideicomitente para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo o celebren todos los actos necesarios y/ o convenientes para dar cumplimiento a las modificaciones correspondientes, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades, realizar las modificaciones pertinentes, relacionadas con lo aprobado en las Resoluciones Primera, Segunda y Tercera anteriores, al Contrato de Fideicomiso, al Acta de Emisión, los Títulos y a cualquier otro Documento de la Emisión según resulte aplicable, y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, BMV, Indeva1 y/ o cualquier autoridad, así como, en su caso, efectuar los avisos al público en general a través de los sistemas electrónicos correspondientes que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior."

SEXTA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Fernando José Vizcaya Ramos, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Esteban Manuel Serrano Hernández y/ o María de los Angeles Ariad.na Garduño López y/ o Brenda Gabriela Cortés de la Torre y/ o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/ o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades correspondientes."